



# FORMATO MÚLTIPLE

## Sistema de Ahorro Voluntario

### Tipo de movimiento

- Alta
- Modificación de datos
- Cambio de beneficiario (s)
- Retiro, modificación o cancelación de ahorro

### Modalidad de ahorro

- Descuentos vía nómina
- Depósitos directos
- Ambos

FOLIO: \_\_\_\_\_

Fecha

Los campos marcados con asterisco (\*) son obligatorios para altas, modificación de datos y/o cambio de beneficiarios.

### IDENTIFICACIÓN DEL AHORRADOR

*Apellido paterno / materno / nombre		
*Email	NUAV	*RFC
No. empleado	*Entidad o dependencia	

### DOMICILIO DEL AHORRADOR

*Calle y número (ext. e int.)	*Colonia	
*Ciudad	*C.P.	*Teléfono

Cotejado contra identificación

### DATOS DE BENEFICIARIOS

*Apellido paterno / materno / nombre	*Teléfono	*Parentesco	*% Part.

Mediante la firma de autorización, el empleado se adhiere al Sistema de Ahorro Voluntario del ISSEG, el cual está regulado por la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y su Reglamento en materia del Sistema de Ahorro Voluntario

### ALTA

*Período de ahorro (alta)	Para aplicar el:	*CANTIDAD QUINCENAL AUTORIZADA POR EL AHORRADOR A DESCONTAR VÍA NÓMINA \$
<input type="checkbox"/> Quincenas _____	Día _____	* Cantidad con letra ( _____ ) pesos / 100 m.n.
<input type="checkbox"/> Indefinido	Mes _____	
	Año _____	

### MOVIMIENTOS EN AHORRO

<input type="checkbox"/> Incremento	Para aplicar el:	Cantidad actual: \$ _____
<input type="checkbox"/> Disminución	Día _____	Cantidad nueva: \$ _____
<input type="checkbox"/> Cancelación	Mes _____	
	Año _____	

### RETIRO

<input type="checkbox"/> Retiro <input type="checkbox"/> Total	CANTIDAD \$
<input type="checkbox"/> Parcial	*Cantidad con letra ( _____ ) pesos / 100 m.n.

### REFERENCIA BANCARIA PARA ABONAR RETIROS

CLABE Bancaria de 18 dígitos o número de tarjeta de débito de 16 dígitos

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexar copia de estado de cuenta

\*NOMBRE DEL AHORRADOR

\*FIRMA DEL AHORRADOR

Firma y fecha de recibido por el ISSEG

(473) 75 51400 ext. 2755  
ahorrovolutario@isseg.gob.mx

No salir del recuadro

Original para ISSEG / Copia azul para el ahorrador

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE AHORRO VOLUNTARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA CUYOS DATOS APARECEN ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PARTE AHORRADORA", Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISSEG", QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1 "LA PARTE AHORRADORA" DECLARA:

A) ESTAR ACTUALMENTE INSCRITO ANTE "EL ISSEG" COMO ASEGURADO O PENSIONADO DIRECTO Y QUE ES VERDICA SU INFORMACIÓN Y DATOS GENERALES PROPORCIONADOS EN EL FORMATO MULTIPLE, EL CUAL SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

B) SABER QUE SUS DEPÓSITOS SE SUJETARAN AL RÉGIMEN FINANCIERO Y DE INVERSIONES DE "EL ISSEG" ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 102 Y 103 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO;

C) CONOCER QUE EL MONTO DE SUS DEPÓSITOS POR CONCEPTO DEL AHORRO VOLUNTARIO, SON INDEPENDIENTES DEL FONDO DE PENSIONES Y QUE NO SERÁN USADOS PARA FINANCIAMIENTO DE "EL ISSEG"

D) SABER QUE "EL ISSEG" NO PUEDE GARANTIZAR UNA TASA ESPECIFICA DE RENDIMIENTOS.

### 2."EL ISSEG", DECLARA:

A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 88 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1977, QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS Y PRESTACIONES CONTENIDOS EN LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN LA CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KILÓMETRO 10, COLONIA YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO;

B) QUE ES ADMINISTRADOR DEL AHORRO VOLUNTARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 112 Y 113 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;

### 3. DECLARAN AMBAS PARTES:

A) QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO, LIBRES DE TODA VIOLENCIA, DOLO, ERROR O MALA FE, POR LO QUE DESDE AHORA RENUNCIAN EN SU PERJUICIO A INVOCAR ALGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO; Y,

B) QUE, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR:

I. CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO: AQUELLA QUE SE ABRIRÁ PARA CADA AHORRADOR AFILIADO, A FIN DE QUE SE DEPOSITEN EN LA MISMA LOS IMPORTES DEL AHORRO VOLUNTARIO;

II. FORMATO MÚLTIPLE ES EL DOCUMENTO FÍSICO O ELECTRÓNICO DESIGNADO POR "EL ISSEG", QUE CONTIENE LOS DATOS GENERALES DE "LA PARTE AHORRADORA"; LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, ASÍ COMO EL REQUERIMIENTO DE ALTA, BAJA, MODIFICACIÓN O MOVIMIENTOS EN EL AHORRO VOLUNTARIO, Y QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO;

III. LEY: LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO;

IV. REGLAMENTO: EL REGLAMENTO EN MATERIA DE AHORRO VOLUNTARIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

V. UNIDADES RECEPTORAS: LAS UNIDADES AUTORIZADAS POR "EL ISSEG" PARA RECIBIR LOS DEPÓSITOS A LAS CUENTAS DE AHORRO VOLUNTARIO.

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONFORME A LOS CUALES "EL ISSEG", ADMINISTRARÁ LOS DEPÓSITOS DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO ABIERTA A SOLICITUD Y A NOMBRE DE "LA PARTE AHORRADORA", QUIEN EN ESTE ACTO AUTORIZA A "EL ISSEG" PARA QUE LE PRESTE SERVICIOS DE INVERSIÓN, ACTUANDO EN NOMBRE Y POR CUENTA DE "LA PARTE AHORRADORA".

### SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE "LA PARTE AHORRADORA".

"LA PARTE AHORRADORA" SE OBLIGA A LOS SIGUIENTE:

I. A PAGAR A "EL ISSEG" POR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, LAS COMISIONES QUE ÉSTE DETERMINE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES;

II. A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE DETERMINEN LAS LEYES DE CARÁCTER FISCAL VIGENTES, AUTORIZANDO A "EL ISSEG" PARA QUE HAGA EL CÁLCULO, RETENCIÓN Y ENTERO DE LOS IMPORTES QUE RESULTEN; Y

III. REVISAR SU ESTADO DE CUENTA Y NOTIFICAR A "EL ISSEG", EN UN PLAZO DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL MOVIMIENTO REGISTRADO, PARA REALIZAR OBJECCIÓN ALGUNA; EN CASO DE NO HACERLO, SE ASUMIRÁ SU CONFORMIDAD AL RESPECTO.

### TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE "EL ISSEG".

EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL ISSEG" TENDRÁ LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SIGUIENTES:

I. ABRIR, ADMINISTRAR Y OPERAR LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO DE "LA PARTE AHORRADORA", DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL REGLAMENTO Y EL PRESENTE CONTRATO;

II. PROCURAR PARA LOS AHORRADORES, LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO EN LAS INVERSIONES;

III. INDIVIDUALIZAR MENSUALMENTE LOS MOVIMIENTOS DERIVADOS DE LA INVERSIÓN DE LOS DEPÓSITOS Y SALDOS DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO DE "LA PARTE AHORRADORA";

IV. REGISTRAR EN LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO DE "LA PARTE AHORRADORA", LOS DEPÓSITOS RECIBIDOS Y SUS RENDIMIENTOS, ASÍ COMO LAS COMISIONES Y RETIROS;

V. CONTAR CON LOS MEDIOS IDÓNEOS PARA QUE "LA PARTE AHORRADORA" PUEDA CONSULTAR SU ESTADO DE CUENTA;

VI. RECIBIR LOS DEPÓSITOS Y PAGAR LOS RETIROS PARCIALES O TOTALES DE CAPITAL E INTERESES O AMBOS, CON ABONO O CARGO A LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO DE "LA PARTE AHORRADORA", EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DEL PRESENTE CONTRATO;

VII. CONTAR CON UNA UNIDAD ESPECIALIZADA, EN LA QUE ATIENDA LAS CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE "LA PARTE AHORRADORA", DE SUS BENEFICIARIOS EN CASO O DE SU EMPLEADOR, ASÍ COMO CONTAR CON SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO;

VIII. MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE DE SUS OFICINAS CENTRALES, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL RENDIMIENTO ANUAL.

### CUARTA. DEPÓSITOS.

LOS DEPÓSITOS QUE REALICE "LA PARTE AHORRADORA" PARA ABONO A SU CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO, SERÁN RECIBIDOS MEDIANTE LAS SIGUIENTES UNIDADES RECEPTORAS:

- CAJA UBICADA EN OFICINAS CENTRALES DE "EL ISSEG";
- FARMACIAS ISSEG;
- INSTITUCIONES BANCARIAS DESIGNADAS POR "EL ISSEG"; Y
- RETENCIONES A TRAVÉS DE LA NÓMINA DEL SUJETO OBLIGADO QUE CORRESPONDA, PREVIA ACEPTACIÓN DE "LA PARTE AHORRADORA", MANIFESTADA A TRAVÉS DEL FORMATO MULTIPLE.

EL LÍMITE INFERIOR DEL DEPÓSITO POR CONCEPTO DE AHORRO VOLUNTARIO MENSUAL, SERA EL EQUIVALENTE AL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.

### QUINTA. RENDIMIENTOS.

LOS RENDIMIENTOS MENSUALES GENERADOS POR EL RECURSO DE LOS AHORRADORES, LOS PUBLICARÁ "EL ISSEG" EN SU PAGINA [www.isseg.mx](http://www.isseg.mx), DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE.

SI "LA PARTE AHORRADORA", FALLECE, CAUSA BAJA DE SU DEPENDENCIA O SI SE DA DE BAJA DEL SISTEMA DE AHORRO VOLUNTARIO, SE DEJARÁN DE GENERAR INTERESES EN SU CUENTA INDIVIDUAL DE AHORRO VOLUNTARIO A PARTIR DEL MES EN QUE OCURRA CUALQUIERA DE LOS ACONTECIMIENTOS Y SE CONOZCA POR "EL ISSEG".

### SEXTA. RETIRO DE FONDOS.

LAS PARTES RECONOCEN EL DERECHO QUE CORRESPONDE A "LA PARTE AHORRADORA" PARA REALIZAR RETIROS TOTALES O PARCIALES, ESTANDO OBLIGADO "EL ISSEG" A LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD REALIZADA.

"LA PARTE AHORRADORA" PODRÁ REALIZAR UN RETIRO PARCIAL O TOTAL DE SU CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO SIN COBRO DE COMISIÓN ALGUNA, DESPUÉS DE SEIS MESES DE SU ÚLTIMO RETIRO O DE SU PRIMER DEPÓSITO.

EN CASO DE SOLICITAR RETIROS DE AHORRO VOLUNTARIO FUERA DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, SE DESCONTARÁ AUTOMÁTICAMENTE POR CADA RETIRO UNA COMISIÓN EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, MÁS SU IMPUESTO CORRESPONDIENTE.

### SÉPTIMA. INFORMACIÓN SOBRE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO.

"EL ISSEG" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA PARTE AHORRADORA" SU ESTADO DE CUENTA, POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS IDÓNEOS.

EL ESTADO DE CUENTA DETALLARÁ EL SALDO INICIAL, LOS MOVIMIENTOS, RENDIMIENTOS, IMPUESTOS Y COMISIONES, ASÍ COMO EL SALDO FINAL DEL PERIODO CONSULTADO.

### OCTAVA. BENEFICIARIOS.

"LA PARTE AHORRADORA" DESIGNARÁ BENEFICIARIOS, QUIENES RECIBIRÁN EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TITULAR EL SALDO DEL AHORRO VOLUNTARIO EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS. A FALTA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, EL MONTO DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO SE DISTRIBUIRÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY.

LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PODRÁ CAMBIARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

PARA LA DESIGNACIÓN O CAMBIO DE BENEFICIARIOS, SERÁ VÁLIDO EL FORMATO MULTIPLE LLENADO POR "LA PARTE AHORRADORA" DESDE LA PLATAFORMA DE INTERNET QUE DETERMINE "EL ISSEG".

EN LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS "LA PARTE AHORRADORA" DEBERÁ PRECISAR EL PORCENTAJE DE LOS RECURSOS ACUMULADOS EN SU CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO QUE LE CORRESPONDERÁ A CADA UNO DE ELLOS. A FALTA DE ESTE SEÑALAMIENTO, LOS RECURSOS SE ASIGNARÁN EN SU TOTALIDAD A QUIEN HAYA SIDO DESIGNADO COMO BENEFICIARIO ÚNICO, Y POR PARTES IGUALES SE TRATA DE DOS O MÁS BENEFICIARIOS DESIGNADOS.

### NOVENA. COMISIONES.

LAS COMISIONES SERÁN ESTABLECIDAS Y PERCIBIDAS POR "EL ISSEG" EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE ENTENDERÁ MODIFICADA LA ESTRUCTURA DE COMISIONES EN EL SUPUESTO QUE "EL ISSEG" DECIDA COBRAR CANTIDADES INFERIORES A LAS AUTORIZADAS.

### DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DE "EL ISSEG".

CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, "EL ISSEG" RESPONDERÁ DIRECTAMENTE DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO VOLUNTARIO.

"EL ISSEG" NO SERÁ RESPONSABLE POR ACTOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS A LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO.

### DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN Y SU VIGENCIA SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO.

SI "LA PARTE AHORRADORA" ACEPTA SU PRIMER DESCUENTO VÍA NÓMINA POR PARTE DE SU DEPENDENCIA O ENTIDAD, O EFECTÚA SU PRIMER DEPÓSITO DE MANERA DIRECTA A SU CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO, ESTARÁ DANDO POR ACEPTADO Y VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO, AUNQUE CAREZCA DE SU FIRMA AUTÓGRAFA.

### DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) CUANDO SE CANCELE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO DE "LA PARTE AHORRADORA" POR HABER RETIRADO LA TOTALIDAD DE SUS RECURSOS, SI DENTRO DEL MES INMEDIATO POSTERIOR AL RETIRO TOTAL DE FONDOS, LA PARTE AHORRADORA NO EFECTÚA EL DEPÓSITO MÍNIMO MENSUAL DE UNA UMA DIARIA.

B) EN LOS CASOS DE FALLECIMIENTO PRESUNCIÓN DE MUERTE DE "LA PARTE AHORRADORA" EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO O BIEN EN EL SUPUESTO DE DECLARACIÓN LEGAL DE AUSENCIA; Y

C) AL MOMENTO DE SER DADO DE BAJA EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, SI NO PUEDE O NO QUIERE CONTINUAR VOLUNTARIAMENTE EN EL MISMO.

D) CUANDO EL SALDO DEL AHORRO VOLUNTARIO SEA MENOR A UNA UMA DIARIA Y NO HAYA MOVIMIENTOS EN LA CUENTA INDIVIDUAL DE "LA PARTE AHORRADORA" DURANTE UN AÑO. EN ESTE SUPUESTO, EL SALDO DE DICHA CUENTA SE TRANSFERIRÁ AL FONDO DE PENSIONES DE "EL ISSEG".

E) CUANDO LA PARTE AHORRADORA SOLICITE SU CANCELACIÓN EL ISSEG HARÁ LA ENTREGA DEL IMPORTE TOTAL ACUMULADO EN SU CUENTA.

### DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"EL ISSEG" SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KILÓMETRO 10, COLONIA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, Y "LA PARTE AHORRADORA" EL MÁS RECIENTE QUE TENGA REGISTRADO ANTE "EL ISSEG".

LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DARSE LAS PARTES CONFORME A ESTE CONTRATO, SERÁN ENVIADOS A LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS O CORREOS ELECTRÓNICOS REGISTRADOS.

"LA PARTE AHORRADORA" TIENE LA OBLIGACIÓN DE AVISAR A "EL ISSEG" EL CAMBIO DE SU DOMICILIO.

### DÉCIMA CUARTA. SUBORDINACIÓN A LA LEY Y AL REGLAMENTO.

LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ESTARÁN SUBORDINADAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL REGLAMENTO, POR LO QUE, DE EXISTIR CONTRADICCIÓN ENTRE AQUELLAS Y ÉSTAS, SE ESTARÁ SIEMPRE A LO SEÑALADO EN LAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTOS.

### DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN DE MANERA EXPRESA A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, RENUNCIANDO AL FUERO O JURISDICCIÓN QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y ACEPTADOS LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO EL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

"LA PARTE AHORRADORA"

NOMBRE Y FIRMA